



RESOLUCIÓN N° 21/22.-

NEUQUEN, 22 de noviembre de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que, observando las necesidades de las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal, resulta conveniente reforzar la Oficina de Mediación Penal, en pos de una mejor atención y prestación del servicio, solicitado oportunamente por la Fiscal Jefe de la V Circunscripción Judicial;

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 5°, y 8°, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

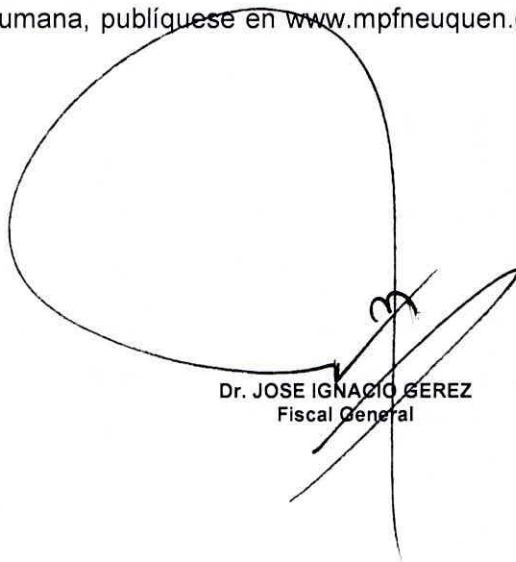
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TRASLADAR a partir del día de la fecha en la V Circunscripción Judicial, a la agente PEREIRA GLADYS de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal a la Oficina de Mediación Penal, ambas con asiento en la ciudad de Chos Malal.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a través de la Gerencia Administrativa, a la agente citada y a los superiores jerárquicos.

ARTICULO 3°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y a la Dirección de Gestión Humana, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke with a horizontal crossbar.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General